



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000014
00168



ACUERDO DE CONCEJO NRO. 009-2000-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2000, enero 31

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero



VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha ;

CONSIDERANDO :

Que, la avenida Dolores es una vía interdistrital y dentro del Plan Director de Arequipa es de carácter Metropolitano, además de ser una vía rápida ;

Que, la avenida Dolores se viene consolidando como una zona comercial nocturna dedicada principalmente al esparcimiento y recreación, por lo que es necesario regular el aspecto de tránsito ante a la utilización de la vía en lo que es estacionamiento de vehículo ;

Que, el artículo 69 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala las funciones de las Municipalidades en materia de transporte colectivo, circulación y tránsito, siendo una de ellas organizar y mantener los sistemas de señales y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos ;

Que, la Ley 27181 sobre Transportes y Tránsito Terrestre, señala las competencias de las Municipalidades Provinciales y Distritales en lo que es normatividad las Municipalidades Provinciales tiene las facultades normativas referente a tránsito, la misma que puede darse en concordancia con las Municipalidades Distritales ;

Estando a las facultades establecidas en el artículo 36 y 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades 23853.

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal "Declarar Zona Rígida de Av. Dolores".

ARTICULO SEGUNDO.- Comisionar al jefe de la oficina de Asesoría Legal, Abog. Florencia Pacheco Ponce, para que gestione la aprobación del proyecto ante el Concejo Provincial.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

c.c.: Alcaldía
Direc. Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
D.D.I.U.
Administración
Logística
Contabilidad
Intermedios



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

**Raúl Osorio Riveros
ALCALDE**